

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000069/2000. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición quinta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiere celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Sexta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Séptima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

#### Bien objeto de subasta

Finca sita en calle Esperanza, número 4, con vuelta a la calle Primavera, número 2, 3.º derecha, Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 37 de Madrid, al tomo 1.626, libro 221, sección tercera, folio 51, finca registral 12.365, inscripción segunda.

Madrid, 12 de mayo de 2000.—La Secretaria.—43.804.

#### MADRID

##### Edicto

Don Pedro María Gómez Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 820/89, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra doña Victoria Gómez

Téllez, don Francisco Javier Álvarez Madrid, doña María Blanca Álvarez Madrid, don Julio César Álvarez Madrid, doña María Isabel Sanz Noblejas y don Francisco Eugenio Álvarez Ramiro, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, y precio de su avalúo:

1. 5.450.000 pesetas. Derechos hereditarios de don Francisco Eugenio Álvarez Ramiro en la liquidación de la sociedad conyugal y parte que corresponda en el derecho hereditario del mismo y de sus hijos, don Julio César, doña María Blanca y don Francisco Javier Álvarez Madrid, sobre la mitad indivisa de la finca registral número 27.402. Mitad indivisa finca número 27.402, libro 650, tomo 699, folio 115, del Registro de la Propiedad número 31 de Madrid.

2. 10.800.000 pesetas. Derechos hereditarios de don Francisco Eugenio Álvarez Ramiro en la liquidación de la sociedad conyugal y parte que corresponda en el derecho hereditario del mismo y de sus hijos, don Julio César, doña María Blanca y don Francisco Javier Álvarez Madrid, sobre la finca registral número 29.333. Finca número 29.333, libro 1.068, tomo 1.080, folio 207, del Registro de la Propiedad número 10 de Madrid.

Las fincas embargadas a los demandados don Julio César Álvarez Madrid, doña María Blanca Álvarez Madrid y don Francisco Javier Álvarez Madrid, de los bienes inmuebles:

1. Urbana. Avenida Portalegre, con vuelta avenida de Oporto, 2. Piso 2, puerta 2, 28025 Madrid (según Registro calle Opañel), sobre mitad indivisa finca número 27.402, libro 650, tomo 699, folio 115, del Registro de la Propiedad número 31 de Madrid. Derechos hereditarios de don Francisco Eugenio Álvarez Ramiro en la liquidación de la sociedad conyugal y parte que corresponda en el derecho hereditario del mismo y de sus hijos, don Julio César, doña María Blanca y don Francisco Javier Álvarez Madrid, sobre la mitad indivisa de la finca registral número 27.402.

2. Urbana. Calle Corregidor Juan Francisco de Luján, 52. Piso bajo, puerta B, 28030 Madrid, sobre finca número 29.333, libro 1.068, tomo 1.080, folio 207, del Registro de la Propiedad número 10 de Madrid. Derechos hereditarios de don Francisco Eugenio Álvarez Ramiro en la liquidación de la sociedad conyugal y parte que corresponda en el derecho hereditario del mismo y de sus hijos, don Julio César, doña María Blanca y don Francisco Javier Álvarez Madrid, sobre la finca registral número 29.333.

La subasta tendrá lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, 66, primera planta, 28020 Madrid, el próximo día 21 de septiembre de 2000, a las doce horas treinta minutos de la mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será:

1. 5.450.000 pesetas. Derechos hereditarios de don Francisco Eugenio Álvarez Ramiro en la liquidación de la sociedad conyugal y parte que corresponda en el derecho hereditario del mismo y de sus hijos, don Julio César, doña María Blanca y don Francisco Javier Álvarez Madrid, sobre la mitad indivisa de la finca registral número 27.402. Mitad indivisa finca número 27.402, libro 650, tomo 699, folio 115, del Registro de la Propiedad número 31 de Madrid.

2. 10.800.000 pesetas. Derechos hereditarios de don Francisco Eugenio Álvarez Ramiro en la liquidación de la sociedad conyugal y parte que corresponda en el derecho hereditario del mismo y de sus hijos, don Julio César, doña María Blanca y don Francisco Javier Álvarez Madrid, sobre la finca registral número 29.333. Finca número 29.333, libro 1.068, tomo 1.080, folio 207, del Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, número 2429-0000-00-560/91, sita en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de la calle Capitán Haya, número 55, de Madrid, en el Banco Bilbao Vizcaya, número 2429, una cantidad del 50 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 50 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 26 de octubre de 2000, a las doce horas treinta minutos de la mañana, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 30 de noviembre de 2000, a las doce horas treinta minutos de la mañana, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirviendo el presente de notificación de los señalamientos de subasta, tanto a los demandados en ignorado paradero como para el supuesto de que teniendo domicilio conocido fuere negativa la notificación personal.

El presente edicto se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 23 de mayo de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—43.942.

#### MADRID

##### Edicto

El Secretario del Juzgado,

Hago saber: En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 531/99, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Emilio Pérez Jorge y doña Encarnación Serna Solís, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes prevenciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: El día 5 de octubre de 2000, a las nueve cuarenta horas de su mañana. Tipo de licitación, 10.100.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: El día 2 de noviembre de 2000, a las nueve cuarenta horas de su mañana. Tipo de licitación, 7.575.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: El día 30 de noviembre de 2000, a las diez diez horas de su mañana. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de cuenta: 24590000531/99. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición quinta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Sexta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Séptima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

#### Bien objeto de subasta

Finca sita en calle Puerto de Alazores, número 9, planta baja, número 2, de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 19 de Madrid al libro 361, folio 148, finca registral 35.275, inscripción sexta.

Madrid, 12 de junio de 2000.—El Secretario.—43.604.

#### MADRID

##### Edicto

Doña Margarita Martín Uceda, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 72/2000,

a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra doña María Molina Pérez, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el próximo día 22 de septiembre de 2000, a las diez horas, en el salón de actos principal del edificio de plaza Castilla, sin número (Juzgados de plaza Castilla), por el tipo de 9.000.000 de pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 20 de octubre de 2000, a las diez horas, en dicho salón de actos, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 18 de noviembre de 2000, a las diez horas, en dicho salón de actos, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para ser admitidos a licitación en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, calculándose esta cantidad en la tercera subasta con el tipo de la segunda, suma que deberá consignarse en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, con el número 2460, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» (Capitán Haya, 66, oficina 4070), presentando en dicho caso el correspondiente resguardo de ingreso debidamente cumplimentado y sin que se admita entrega de dinero o cheques en el Juzgado.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan ser examinadas por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastante la titulación existente, sin que pueda exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente, y en todas ellas también el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, tanto en el caso de ser festivo el día de la celebración como si hubiere un número excesivo de subastas para el mismo día o por cualquier otra causa impeditiva.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la adjudicación.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas el tipo de la subasta, si lo tuviere, por si ocurriera que el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, pero siempre siguiendo el orden de las pujas.

Undécima.—La publicación del presente edicto servirá como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria. Hágase saber a los interesados que podrán obtener información complementaria a través de las siguientes entidades:

Gesinar: En la oficina sita en calle Santa Catalina, 6, planta baja, teléfonos 91 537 00 76 y 91 537 76 28.

European Estates: En la oficina sita en paseo de la Castellana, 134, primero, derecha, teléfono 91 572 72 00.

Los gastos originados por dicha publicidad no serán incluidos en las costas procesales.

#### Bien objeto de subasta

Local comercial de la casa número 43 de la calle de Doña Berenguela, de Madrid, finca registral número 44.662. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 25 de Madrid, tomo 2.178, folio 135, inscripción quinta de hipoteca.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 16 de junio de 2000.—La Secretaria.—43.839.

#### MADRID

##### Edicto

Doña Victoria Fidalgo Iglesias, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 62 de Madrid,

Hago saber: Que en la Junta general de acreedores señalada para el día 8 de mayo de 2000, en el expediente de suspensión de pagos de «Inversiones Patrimonio Aguamarina, Sociedad Limitada», seguido con el número 408798-D, se ha declarado legalmente concluido dicho expediente, por no haberse reunido el quórum suficiente de créditos para la celebración de la misma.

Madrid, 3 de julio de 2000.—El Secretario.—43.805.

#### MADRID

##### Edicto

Doña Sagrario Arroyo García, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 921/96, se tramitan autos de quiebra voluntaria de «Phimac, Sociedad Anónima», en los que se ha acordado publicar el presente edicto como adición al de 7 de junio de 2000 publicado el 10 de julio de 2000 en las páginas 9270-9271, haciendo constar que las fincas 58.791, 58.803 y 58.861 salen a subasta por un valor de 1.100.000, 1.100.000 y 10.619.700 pesetas, respectivamente.

Madrid, 3 de julio de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—43.971.

#### MAJADAHONDA

##### Edicto

Doña Josefa Santamaría Santigosa, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 3 de Majadahonda,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 28/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Promociones Roget, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto de remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 20 de septiembre de 2000, a las diez horas treinta minutos, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao